REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0006748

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre de 2003 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PETITASHRIMP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.004;

QUE la compañía **PETITASHRIMP S.A.** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre de 2003 en lo que corresponde a la compañía **PETITASHRIMP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PETITASHRIMP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre de 2003.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 7 OCT 2005

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 81.568